

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR POR LA QUE SE REALIZA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS DE TOROS PORTÁTILES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de los artículos 68.1 y 72.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.1.19ª de la Constitución Española, y a la vista del artículo 6 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se valora la necesidad y oportunidad de elaborar un nuevo Decreto por el que se regulan las condiciones de instalación, seguridad y funcionamiento de las plazas de toros portátiles en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de Ley o de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

Asimismo, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, regula la participación en los procesos de elaboración de leyes y reglamentos en la Administración de la Junta de Andalucía a través de sugerencias. En concreto, en su artículo 28.2 dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que el mismo sea no inferior a quince días naturales.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de un trámite de consulta pública previa para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de instalación, seguridad y funcionamiento de las plazas de toros portátiles en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de quince días naturales desde el siguiente al de su publicación en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: David Gil Sánchez



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	